



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jerarquía Institucional

[Firma] 25 SET. 2017
GLADYS VALDERRAMA SARRÍA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 150 -2017-AGN/J

Lima, 25 SET. 2017

VISTO, el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Jenny Beatriz Mallqui Béjar contra la Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, se reconoció a favor de la servidora Jenny Beatriz Mallqui Béjar, el derecho a percibir el 0.5% de Bonificación Personal, a partir del 29 de abril de 2015, por haber acreditado (06) años, ocho (08) meses y 29 (00) días, de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de enero de 2017; así como se declaró IMPROCEDENTE la asignación por veinticinco (25) años de servicio al Estado, en virtud de la Ley N° 27803, presentada por la servidora Jenny Beatriz Mallqui Béjar;

Que, mediante cargo de notificación de fecha 18 de julio de 2017, denominado formato de notificación el cual es utilizado por la Oficina Técnica Administrativa, le fue notificada a la recurrente la Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, tal como se advierte en el mismo documento, en donde la misma consignó su firma, su nombre, su número de documento de identidad y la fecha de recepción 18 de julio de 2017, a las 4:45 pm;

Que, mediante escrito presentado con fecha 11 de agosto de 2017, presentado ante la Oficina de Administración Documentaria del Archivo General de la Nación la recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 032-2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017;

Que, con Memorándum N° 239-2017-AGN/OTA de fecha 18 de agosto de 2017, el Director General de la Oficina Técnica Administrativa solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Jenny Beatriz Mallqui Béjar, a fin de atender lo peticionado;

Que, mediante Memorándum N° 274-2017-AGN/OTA de fecha 07 de setiembre de 2017, el Director General de la Oficina Técnica Administrativa eleva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 348-2017-AGN/OTA/OP/JCBS de fecha 04 de setiembre de 2017, elaborado por la Oficina de Personal, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Jenny Beatriz Mallqui Béjar;

Que, según Decreto Supremo N° 001-2017-PCM de fecha 5 de enero de 2017, se declaran días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante los años 2017 y 2018, los siguientes: viernes 30 de junio de 2017, jueves 27 de julio de 2017 y martes 2 de enero de 2018;

Que, de conformidad con el numeral 142.1 del artículo 142° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto



Supremo N° 006-2017-JUS, el plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación del acto;

Que, el numeral 143.1 del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional;

Que, según lo señalado en el numeral 146.1 del artículo 146° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Poder Ejecutivo fija por Decreto Supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular, los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos;

Que, el numeral 149.2 del artículo 149° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que al vencimiento de un plazo improrrogable para realizar una actuación o ejercer una facultad procesal, previo apercibimiento, la entidad declara decaído el derecho al correspondiente acto, notificando la decisión;

Que, por su parte, el artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los recursos administrativos son, entre otros, el recurso de apelación, siendo el término para la interposición del mismo, de quince (15) días perentorios, debiendo resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, en ese sentido, vencido el plazo perentorio de los quince (15) días hábiles, el acto administrativo no recurrido deviene en firme, perdiéndose el derecho a articularlo;

Que, en el presente caso, se advierte que la Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, fue debidamente notificada a la administrada el día 18 de julio de 2017, conforme se corrobora con el cargo de notificación de la misma fecha, que obra en los actuados;

Que, sin embargo, se advierte que el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada fue presentado el 11 de agosto de 2017, ante la Oficina de Administración Documentaria del Archivo General de la Nación, conforme se aprecia en el sello de recepción de la Oficina antes referida; por lo que, realizando el cómputo respectivo, se concluye que el citado recurso impugnativo se interpuso dieciséis (16) días hábiles después de la fecha de notificación de la Resolución Directoral N° 032-2017-AGN/OTA, plazo que sobrepasa aquél legalmente establecido por el artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 306-2017-AGN/OGAJ de fecha 22 de setiembre de 2017, opina que corresponde expedir la Resolución Jefatural que declare improcedente el Recurso de Apelación presentado por la servidora Jenny Beatriz Mallqui Béjar, en contra la Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, al haber presentado el recurso administrativo fuera del plazo legal;

Que, en consecuencia, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada contra la Resolución Directoral N° 032- 2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017, al haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido por Ley, deviene en improcedente por





Resolución Jefatural No. 150 -2017-AGN/J

extemporáneo, quedando por ello firme lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 032-2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Jenny Beatriz Mallqui Béjar contra la Resolución Directoral N° 032-2017-AGN/OTA de fecha 18 de julio de 2017.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural conforme a Ley a la señora Jenny Beatriz Mallqui Béjar, y a las unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (a) de la Oficina de Administración Documentaria